



Artículo original

Una aproximación a los métodos de investigación del Lavado de dinero

An approach to money laundering investigation methods

Viru ñempotĩ rehegua, petei jehapykuere reka raperã

Karina Liz Caballero Helliñ*

Ministerio Público. Asunción, Paraguay

Resumen

Se tiene como objetivo general describir los métodos de investigación utilizados por las Unidades de Inteligencia Financiera, para detectar el lavado de dinero y verificar su legalidad a la luz de la legislación paraguaya. Es un trabajo de investigación jurídico-exploratorio que permitirá profundizar el tema, así como otras variantes que no se tuvieron en cuenta y representen alternativa válida. Tiene un diseño no experimental, exploratorio, se utiliza el método descriptivo, tiene enfoque cualitativo. En ese contexto, se realizó una revisión de la documentación y normativas existentes sobre el tema, asimismo se analizaron las técnicas de lavado de dinero que son utilizadas con mayor frecuencia por las bandas criminales y los métodos o técnicas de investigación actualmente aplicados en el contexto de la investigación en el país de manera a verificar si responden a la expectativa y necesidad de la problemática. La conclusión es el resultado de la revisión de los métodos y las legislaciones vigentes sobre la legalidad de los medios probatorios utilizados en este tipo de investigaciones.

Palabras clave: lavado de dinero, métodos de investigación financiera, análisis de ingresos ocultos, análisis de gastos.

Recibido: 20.08.19 Aceptado: 21.10.19

*Agente Fiscal, Ministerio Público. Asunción, Paraguay. Email: lizcaballerohellion@gmail.com

Abogada de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción con Diploma de Honor, ex Actuaría judicial del Juzgado Penal de Garantías de la capital, actualmente Agente Fiscal de la Unidad Especializada de lucha contra el Narcotráfico, Delitos Informáticos y delitos ordinarios del Área 7 de Cordillera.



Artículo de acceso abierto. Licencia Creative Commons 4.0.



Abstract

This research's overall objective is to describe the investigation methods applied by Financial Intelligence Units, to detect money laundering and to verify their legality, in light of Paraguayan legislation. This is a legal-exploratory study that will enable to deepen into the topic, and into other variants that were not taken into account but represent a valid alternative. The design of the investigation is non-experimental, exploratory, with a descriptive method and qualitative perspective. In this context, a review of the documents and the existing normative related to the subject was conducted, also the money laundering techniques that are most frequently used by criminal organizations were analyzed, together with the investigation methods that are currently applied in the context of the criminal investigation in the country, in order to verify whether they fulfill the requirement this problematic demands. The conclusion is the result of the review of methods and current legislation on the legality of evidence used in this type of investigation.

Key words: money laundering, financial investigation methods, hidden income analysis, spend analysis.

Ñemombyky

Kóva omombe'u porãse mba'eichagua método opa oiporu ohapykuere reka haguã umi Unidad de Inteligencia Financiera hérava, ojuhu haguã hikuái moõrupipa oñemopotĩse viru ha ojesareko hese paraguái léipe he'iháicha. Ko tembiapo héra investigación jurídico-exploratorio, kóva rupive oñembopypukúta ko mba'e, ha upéicha avei ambue mba'e ndojehechái va'ekue ojejapóramo guare ko mba'e ñembohaperã. Oñediseña kuri ojekuaa'ỹva ári, oiporu método descriptivo, iñenfoque cualitativo. Upéicha rupi, ojejesareko paite umi documentokuéra, ha léipe he'iva ko mba'ére, upéicha avei ohesa'ỹijo kuri umi técnica oiporuvéva umi criminalukuéra ojejapo haguã viru jejohéi, ha mba'eichagua método ha técnica-pa oiporu jehapykuere rekarã ko'ãgarupi ojeaporuvéva investigaciónrã ko Paraguái, ikatu haguãicha ojekuaa porã ojejapópa ojejapo haguãicha ko apañuái guasu ojejoko haguã. Oñembyapu'a haguã oñeguenohẽ umi método ojehecha va'ekuégui ha oĩpa léi ko'ãygua ryepýpe umi medio probatorio ojeporúva ko investigaciónpe guarã.

Ñe'ẽ tee: Viru ñemopotĩ, viru jeguereko jehapykuererã, viru jeike rehegua ñehesa'ỹijo kañyhápe, viru jeporu rehegua.



Introducción

Adquirir ganancias financieras es una de las motivaciones principales de los transgresores y quedarse con el dinero sin ser detectados por las autoridades gubernamentales.

Los delincuentes suelen destruir los rastros de sus actividades ilícitas, pero casi siempre dejan una pista primordial para hallar los elementos probatorios necesarios: la acumulación y el movimiento de la riqueza producida por dichas acciones.

Es importante que los analistas de inteligencia adquieran destrezas en el manejo de las herramientas de análisis para detectar los ingresos ocultos y otras técnicas que permiten identificar de manera sencilla cuándo y cómo los infractores se benefician con el dinero obtenido ilícitamente.

Existen actividades ilícitas como el terrorismo, la tenencia y comercialización de sustancias estupefacientes y drogas prohibidas cuyos hechos se configuran dentro de las esferas de la unidad especializada de contra el (narcotráfico) en el contexto nacional, el tráfico de personas, de órganos, de animales, el contrabando, entre otros, son financiadas por grupos o facciones criminales, que aportan activos y se convierten en un medio de vida o actividad lucrativa para quienes la integran.

Tales actividades son financiadas y sostenidas con parte de lo recaudado. Producen ganancias millonarias en bienes y activos, que necesariamente deben ingresar al sistema financiero y económico, por una vía que logre ocultar su origen y que permita finalmente la utilización efectiva de los beneficiarios directos, quienes generalmente aparecen ante la sociedad como empresarios, políticos influyentes, altos ejecutivos de corporaciones o simples comerciantes y ciudadanos que por sus beneficios se podría calificar como con mucha suerte en la vida económica.

Consecuentemente, resulta imprescindible para los investigadores recurrir a ciertos métodos y herramientas de investigación, cómo ser el análisis, y verificación de la actividad financiera, a los efectos de detectar, identificar, verificar y posteriormente probar cómo se lavó el dinero.

Se afirma que dichas herramientas de investigación son importantes en la lucha contra este tipo de crímenes. Por tanto, de ahí la importancia de su estudio.

Estos métodos se constituirán en los medios para recolectar datos e informaciones necesarios para sustentar una acusación formal contra el supuesto autor, sostener la existencia del hecho delictivo y la culpabilidad de los procesados para obtener una condena que finalmente cumplirá con la política criminal de combatir esta problemática y volver más eficiente el trabajo de los operadores de justicia en la lucha contra el crimen organizado.



Se detalla la metodología estandarizada y de mayor uso en la investigación del blanqueo de capitales, organizando la información existente de manera sencilla a fin de que el lector se aproxime a los conceptos básicos del tema abordado. Asimismo, se plantea el contenido desde la perspectiva de la legislación nacional vigente.

Hay dos momentos en la investigación: uno consiste en la recolección de la información, y el segundo consiste en la organización de la información.

La conclusión surge de la revisión de la legalidad y de los métodos descriptos a la luz de la legislación paraguaya atinente a la libertad probatoria que rige el sistema penal.

Métodos de investigación

Se denomina métodos de investigación financiera a unas herramientas o técnicas utilizada por los investigadores y analistas, para acceder, recolectar, organizar, clasificar e interpretar información o dato financiera disponible, pertenecientes al sujeto investigado o sospechoso. Esto con el fin de identificar y corroborar la existencia de activos y/o bienes patrimoniales productos de una actividad delictiva, cuyo origen se pretende ocultar de las autoridades, para mantener un estilo de vida de lujoso, acumular riqueza para sí o para a un tercero.

Perfil del investigado

Es un resumen de su actividad financiera como: ingresos, egresos, bienes, contactos, cuotas sociales, acciones en empresas, cuentas bancarias, bienes inscriptos en el sistema del Registros de la propiedad - bienes muebles e inmuebles -, información sobre prestanombres o intermediarios con los que pudiera estar asociado en alguna empresa.

Debe incluir un detalle de sus deudas o egresos, que contrastados puedan reflejar una información útil, pertinente y conducente al objetivo final. La comparación entre el activo y pasivo del investigado, debe ser hecha teniendo en cuenta un periodo determinado de tiempo, para lograr exactitud en el cotejo correspondiente.

Este análisis o construcción del perfil del sospechoso, resulta útil establecer pilares sobre los cuales ordenar y clasificar la información, se sugiere un esquema tentativo:

- Activo: ingresos lícitos e ilícitos, bienes muebles e inmuebles,
- Pasivo: gastos ordinarios y deudas o egresos varios,
- Estilo de vida, contactos y relaciones



Por tanto, se proponen los siguientes ítems para organizar mejor la información:

- Ingresos conocidos y legalmente reportados, si son suficientes para cubrir el nivel de gastos y estilo de vida del investigado,
- La mejoría significativa de la calidad de vida del sospechoso en un periodo de tiempo,
- Verificación de un cambio en el nivel de sus ingresos que puedan ser justificados con documentos, negocios jurídicos comprobables, y otros,
- Nivel de deuda en un lapso de tiempo determinado, disminución del nivel de deuda significativo ni justificativo,
- Fuentes probables del origen de sus ingresos, movimientos financieros de sus fondos, disposición de efectivo, movimiento bancario,
- En qué gasta el dinero, estilo de vida, cuotas sociales de clubes sitios de vacaciones que frecuenta, restaurantes que visita entre otros.

Existen varios tipos de métodos de análisis financiero que se pueden utilizar para crear el perfil del sospechoso, que de manera indirecta sirven para determinar si está ocultando o disimulando activos obtenidos ilícitamente, por ejemplo, dinero proveniente del narcotráfico, el tráfico de armas, u otros que deriven de una actividad ilícita.

Los métodos de investigación más utilizados por las Unidades de Inteligencia Financiera de cada país.

Método del efectivo

Procedimiento que sigue el rastro del dinero en efectivo que maneja el investigado. Implica verificar una cantidad de actividades que realiza el sospechoso en el ámbito financiero. El dinero se demuestra directamente o indirectamente en las cuentas bancarias, los bienes y los gastos. Estos bienes y todo el activo se convierten en determinado momento en efectivo y se puede usar como tal. Se busca determinar si los ingresos ordinarios son suficientes para cubrir los depósitos bancarios y las compras que se hacen en efectivo.

Para detectar si se realiza una disposición de efectivo mayor que los ingresos resulta muy útil el método de saldo al descubierto, y si fuera el caso, la conclusión más lógica es que existe otra fuente de ingresos que no está legalmente reportada.

El investigador en estos casos debe localizar los activos más comunes y estos pueden ser: activos circulantes como efectivo, saldos en las cuentas bancarias, cuentas por cobrar, inversiones empresariales, ingresos extraordinarios y otros como vehículos, embarcaciones, aviones y demás bienes muebles, participación con



acciones, bolsa de valores, bonos, letras de cambios, joyería, ropa, bienes personales, propiedades inmuebles, maquinarias y tecnologías entre otros.

Para obtener los datos, el investigador debe recurrir a diversos tipos de fuentes como por ejemplo los movimientos bancarios, cantidad de cuentas que posee, a su nombre del investigado, de su cónyuge, familiares cercanos, socios, o amigos o conocidos, aquellas cuentas donde aparece como autorizado para hacer disposición de fondos, en calidad de administrador o mandatario. Para la construcción de este perfil resulta muy útil el diagrama de relaciones y el flujo de bienes. Como ejemplo de diligencias que se pueden realizar tenemos por ejemplo, para conocer las cuentas que tiene a su nombre o a nombre terceros relacionados al investigado, se puede pedir informes vía nota a los Bancos, Súper Intendencia de Bancos, cooperativas, Incoop, a nivel nacional. Resulta muy práctica la información que la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes realiza actualmente, puesto que es una oficina técnica que tiene acceso a suficiente información relevante sobre la actividad financiera de los sujetos investigados. Ahora bien, si se trata de información que obra en instituciones en el extranjero, se debe solicitar vía exhorto judicial, el que se halla previsto en el artículo 146 y concordantes del Código Procesal Penal.

El análisis de bienes muebles e inmuebles, bases de datos de organismos públicos y comerciales privados es otra técnica muy usada. Se puede seguir el camino del dinero efectivo usado en las adquisiciones de dichos bienes. Para el efecto, resulta de utilidad también el estudio de las personas allegadas o relacionadas - personal o comercialmente- con el sospechoso, a fin de establecer una relación de contactos y verificar quienes podrían tener en su poder bienes inmuebles adquiridos con dinero ilícito, en calidad de prestanombres.

Resulta interesante montar una vigilancia del sospechoso para identificar qué lugares frecuenta, su rutina, costumbres, donde compra su ropa, muebles, que restaurantes frecuenta, que tiendas visita y otros. Por su parte, no estaría demás recurrir a órdenes de allanamiento para incautar documentos relevantes, cajas fuertes, computadoras, tabletas, celulares que contengan documentos útiles para llegar a la verdad de los hechos. Esta tarea se realiza para sustentar una probable causa penal, por tanto, se realiza en el primero momento de la investigación, y generalmente está a cargo de la policía de delitos económicos y de la fiscalía.

Los equipos de almacenamiento de información pueden ser objeto de pericias informáticas, la información requerida puede estar en la memoria fija o en la nube.

En ese sentido, el laboratorio Forense del Ministerio Público a través de sus profesionales y personal capacitado, brinda asesorías a fin de coordinar sobre el



correcto procesamiento de los requisitos que se exigen para realizar las pericias técnicas de celulares, computadoras y otros medios informáticos. Asimismo, la policía nacional cuenta con un departamento de delitos informáticos donde se cuenta con profesionales técnicos y peritos expertos en procesamiento de medios tecnológicos. La pericia solicitada, en caso de computadoras, es la pericia informática, a fin de extraer datos relevantes al descubrimiento de la verdad. Asimismo, en el marco de las investigaciones de este tipo de hechos punibles se pueden disponer auditorías administrativas y contables, las que son muy útiles para detectar movimiento financiero específico.

Asimismo, resultan datos relevantes las que están almacenadas en las redes sociales, en la mensajería y correo electrónico de los sujetos investigados, todos los cuales pueden ser objeto de peritaje a fin de obtener información que permita sustentar una posición fundada.

Son convenientes los monitoreos electrónicos, las operaciones con agentes encubiertos para obtener información conducente. No se descarta el uso de informantes y entrevistas a testigos.

Finalmente, un método provechoso de búsqueda consiste en la inspección de la basura para hallar aquellos recibos y comprobantes de pago de servicios o pago de bienes que den pistas sobre el origen de los gastos.

Por otro lado, las tarifas telefónicas de llamadas de larga distancia, pago de servicios de envíos de dinero al exterior, captación de remesas del exterior, constituyen actividad investigativa útil y pertinente.

El método del efectivo examina la forma en que se utiliza el efectivo para identificar si el gasto excede las fuentes de ingresos conocidos del sospechoso, y por ende, deducir si provienen de fuentes ilícitas y si constituyen una manera de lavar activos.

Rastreo del depósito

Se realiza el rastreo de una cuenta abierta en un banco, se sigue el movimiento del dinero y su uso. Por ejemplo, cuando se tiene noticia cierta de un pago realizado con una cantidad de dinero proveniente de una actividad ilícita, se da un seguimiento a ese movimiento financiero o bancario, se busca establecer dónde se realizó el depósito, quien lo cobró, qué se pagó, entre otras cosas. Posteriormente, se verifica si la cantidad corresponde con los ingresos o con los gastos ordinarios.

Otro ejemplo puede ser el caso de una sociedad mercantil, que recibe el depósito de una suma de veinte mil dólares americanos, cuyo origen es de una



actividad ilícita, por lo que las autoridades al percatarse del depósito, deciden perseguir el rastro. Así que se procede a revisar los movimientos bancarios de la sociedad y los libros contables de la empresa, para verificar si existe un asiento que justifique tal depósito o una transacción comercial que de sustento al movimiento bancario. De no existir tales documentos, la sospecha cobraría mayor relevancia.

Otra situación es la de aquella compañía que realizó varios depósitos en distintos bancos de plaza que no tenga justificación en sus asientos contables o libros obligatorios. Este método rastrea un pago específico proveniente de una actividad ilícita utilizada para blanquear capital, puesto que, el sospechoso busca ingresar dinero mal habido a las cuentas de una empresa que al carecer de justificativo legal, no es incluido dentro de los registros contables.

Es decir, se analiza el uso del efectivo que hace el sospechoso. En delitos como el narcotráfico; la compra venta de droga generalmente se hace en efectivo, por tanto, la fuente principal de ingresos será en efectivo, y hará uso excesivo de dinero en efectivo para comprar bienes y pagar servicios que el individuo no puede justificar. Esto constituye un indicio de lavado de dinero proveniente de este crimen, siempre y cuando no tenga como justificar el origen.

Depósito bancario

Mediante este método, se busca en los depósitos regulares, cantidades pequeñas de dinero que al sumarlas todas –en un periodo o lapso de tiempo– resulta en un total que asciende a una cantidad de dinero que no puede ser justificada con los ingresos ordinarios.

Muchos sospechosos realizan ingresos pequeños en distintas cuentas bancarias con el ánimo de evadir los controles y con la esperanza que dentro del mundo financiero y los grandes movimientos de dinero que manejan los bancos pasen desapercibidos.

Entonces la tarea de los investigadores consiste en realizar un análisis detallado y con correlación de los depósitos y las cuentas bancarias para establecer un patrón. Esto genera un “*monto al descubierto*” que no puede ser justificado con los ingresos legales del investigado. En este tipo de observación se verifican los movimientos bancarios, compras en efectivo, depósitos en cuentas de empresas,

Básicamente se estudian las transferencias y los depósitos realizados, así como el total de compras, los depósitos y gastos en efectivo, las fuentes conocidas de fondo y las no identificadas. Una vez analizados estos datos se puede establecer un patrón de conducta.



En este contexto se expone un ejemplo a fin de comprender mejor lo expuesto: un empleado bancario, que está aprovechando su cargo y función para lavar dinero de una organización criminal, a cambio de un porcentaje o de una suma de dinero, estaría cometiendo no solo el lavado de dinero en su calidad de cómplice sino además, un delito de corrupción, por lo que con este método resultaría fácil acceder a elementos de convicción suficientes para imputar la conducta del empleado bancario y someterlo a un proceso penal. Es importante señalar que hablamos de bancos del sector público cuando hablamos de corrupción, y en cuanto a la banca privada podemos hablar de lesión de confianza, producción de documentos de contenido falso, y otros delitos relacionados.

Un ejemplo más claro. El sospechoso hace un depósito de 2.5000.000 de euros en varias cuentas en bancos de plaza. Posteriormente, realiza transferencias de dinero y re deposita parte del dinero a otras, un monto de 2.000.000 euros. Por otro lado, también realiza compras en efectivo por valor de 3.000.000 euros en tiendas de la zona. Si sumamos los depósitos realizados más el gasto en efectivo se puede verificar que la suma asciende a 7.500 000,00 euros.

Las fuentes conocidas de fondos es de 2.000.000,00 de euros y los depósitos no identificados alcanzan los 5 500 000,00 euros. Aquí, aplicando este método se puede concluir que realizó depósitos por 5.500.000, 00 euros sin que pueda justificar de donde los sacó o cual es el origen de ingreso legal de ese dinero. Por tanto, dicha suma al carecer de documentos legales que avalen su procedencia constituye un indicio claro de lavado de dinero. Las informaciones recolectadas, junto con otras pruebas obtenidas durante la investigación, indicarían la comisión del delito de lavado puesto que el sospechoso pretende hacer pasar por lícito el dinero y los bienes obtenidos sin sustento legal. Solo faltaría hallar indicios suficientes sobre el delito previo que dio origen al dinero. Para finalizar, el analista examina todos los depósitos, transferencias, re-depósitos, y demás similares, para constatar si se realizó un depósito de suma o cantidad excesiva de dinero que posea sustento en documentos legítimos que demuestren su origen legal.

La investigación de estos movimientos financieros puede estar a cargo de la Unidad de Información Financiera (en algunos países Unidad de Inteligencia Financiera) que es un organismo público – en la mayoría de los casos en el ámbito del Ministerio de Justicia o el Ministerio de Hacienda - que recibe, analiza y difunde las informaciones financieras que recibe de los sujetos obligados. Sobre todo analiza los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) y decide si se reenvían al Ministerio Público con el fin de someterlas a una investigación judicial. La Dirección General

de Administración y Finanzas (DGAFE) de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF-SEPTELAD) cuenta con dos tipos análisis, de conformidad con los estándares establecidos por el Grupo de Acción Financiera Internacional sobre el Blanqueo de Capitales (GAFI).

Para ilustrar la ruta del lavado, presentamos a continuación una figura explicativa.

Figura 1

Ruta del lavado de dinero



Fuente: Plataforma digital: El debate. México. Ejemplo del lavado en EEUU y México

Con este método se observan los gastos que realiza el investigado comparándolos con los ingresos legítimos o declarados que posee. Es decir, el analista verifica si los ingresos conocidos del investigado son suficientes para cubrir los gastos en que incurre.

Toda esta información es recopilada y clasificada de tal manera que se pueda utilizar para confrontar los gastos del investigado con sus ingresos legalmente conocidos. En este tipo de investigación, los préstamos, hipotecas, tarjetas de crédito y demás se toman en cuenta dentro de los gastos incurridos, pues se requieren fondos para poder disminuir las deudas. Igualmente, los gastos en que incurra en



reparación y mantenimiento de los activos, como vehículos y reparaciones a la casa, así como, la adquisición de activos nuevos, y demás gastos importantes.

Al encontrar todos los gastos se hace una comparación de los mencionados con los ingresos legalmente declarados, esto nos daría como resultado una cantidad de dinero que constituiría los ingresos provenientes de fuentes desconocidas. Usemos el ejemplo del sospechoso dueño de un local comercial que tiene como ingresos legalmente conocidos una cantidad de 8.000.000 euros. Tiene como gastos: hipotecas, remodelación de su casa, pagos de universidad, tarjetas de crédito, cuentas de teléfono, gastos de la casa, vacaciones, lujos en total un gasto de 15.000.000 euros. Al realizar la resta de estas sumas (ingresos legales conocidos menos gastos) existen 7.000.000 euros en gastos cubiertos con fondos de fuentes desconocidas, es decir, no identificadas como ingresos legales conocidos.

Estas observaciones se realizan siempre en un lapso de tiempo determinado, por ejemplo como el de un año fiscal. Lo que el analista busca en este caso es una “mejoría” o incremento en el nivel de vida, con el objetivo de determinar si su nivel de vida es superior al que posee una persona con sus mismos ingresos (comparativo) y si existen justificativos legales para tal incremento y para sostener su modo de vida.

Transporte de valores

Es importante mencionar que la Secretaría de prevención de lavado de Dinero ha dictado varias resoluciones a fin de evitar y detectar el lavado de dinero. La resolución No. 61 de fecha 13 de marzo de 2008 por ejemplo regula el transporte físico de efectivo o de cualquier otro instrumento negociable o al portador, y establece que los sujetos obligados por ley a reportar operaciones financieras deben hacerlo cuando el monto transportado supere los diez mil dólares americanos o su equivalente en otras monedas. El transporte físico incluye el que lo realiza una persona física en su automóvil, en el equipaje, en una carga o container, el envío postal como por ejemplo los envíos de dinero que se realizan a través de casas de cambio, western unión o similares. Esta resolución enfoca su regulación en el transporte de efectivo fronterizo. Al efecto, se establece un sistema de declaración que debe realizarse por quien transporta el efectivo o valores al que se le da el nombre de sistema de revelación.

Valor neto

Este método requiere de un estudio profundo y necesita toda la información que a continuación se expone para que el resultado sea realmente útil. El valor



de este tipo de análisis radica precisamente en que se trata de una investigación compleja para probar la participación del sospechoso en el delito de lavado de dinero y corrupción.

Se realiza un comparativo de la condición económica del sospechoso en un tiempo determinado, arranca desde antes que se inicie alguna sospecha contra el investigado junto con su situación económica a la fecha de la investigación. Así se expone la existencia de una mejoría en la situación económica del sospechoso, a pesar de que mantenga sus mismas fuentes de ingresos y que no existan actividades que puedan justificar esa mejoría económica.

Este análisis se basa fundamentalmente en el estudio detallado de cada ítem que a continuación se señala:

Activos del investigado antes de que presuntamente iniciara la actividad delictiva y después de dicha actividad

(-) Pasivos que poseía y los que posee actualmente,

(=) Valor neto

(-) Valor neto del año pasado

(=) Incremento del valor neto

(+) Gastos del estilo de vida actual, sus gastos ordinarios que llevaba antes de su presunta actividad delictiva y los que llevan ahora

(=) Total de fondos e incremento del valor neto

(-) Fondos de fuentes conocidas, sus ingresos conocidos

(=) Fondos de fuentes no conocidas, resultante de la diferencia entre sus gastos y sus ingresos conocidos. Dicho saldo es el que no encuentra justificación y ha incrementado su mejoría en dicho monto.

El estudio de los activos

Para estudiar los activos se puede elaborar una lista detallada de activos y determinar los siguientes puntos:

- Fecha de adquisición,

- Origen de adquisición

- Costo de adquisición – valor exacto que no siempre coincide con el valor de mercado

- Costo de cancelación y forma de cancelación – si fue en efectivo, prestamos, tarjeta de crédito

- Fuente de fondos utilizada para adquirir el activo

- Documentación respaldatoria de dicha adquisición



- Lugar donde localizar documentación

Este análisis ayuda a establecer si durante un periodo de tiempo – durante el que se sospecha que el investigado lavaba dinero – se ha incrementado significativamente sus bienes, para sí o para terceros. Permitirá saber cómo se cancelaron las deudas, incrementándose las sospechas sobre aquellas compras realizadas en efectivo o a través de intermediarios, empresas o instituciones públicas.

El estudio de los pasivos

Aquí se analizan las obligaciones y deudas que tiene el sospechoso.

- Monto total de deudas – antes y después de la actividad ilícita
- Fecha de origen de las deudas
- Deudas con tarjetas de crédito, monto
- Origen y propósito de las deudas
- Uso del dinero de la deuda, lugar de depósito, cuenta bancaria, pagos en efectivo, transferencias, western unión o similares.
- Pagos extraordinarios
- Garantías ofrecidas
- Documentación respaldatoria
- Prestamistas o acreedores

Con este análisis es posible determinar el móvil del lavado de dinero. Es decir, si el investigado posee un alto nivel de endeudamiento muy superior a sus ingresos ordinarios entonces es muy probable que haya recurrido a participar de una actividad ilícita para satisfacer dichas deudas apremiantes.

Asimismo, este tipo de análisis puede proveer de elementos de convicción que permitan demostrar la comisión del delito de lavado de dinero al demostrar que el sospechoso pudo reducir muy significativamente sus deudas durante el tiempo que se sospecha realizada actividades ilícitas cuando que sus ingresos no podían justificar dichos pagos o la capacidad de pago que demostró durante ese lapso de tiempo.

Análisis del gasto

El investigador busca si durante el lapso de tiempo que se supone se cometía el delito investigado, han aumentado significativamente los gastos del investigado. El investigador deberá identificar:

- Motivo del gasto
- Objetivo del gasto, para que incurrió en el



- Identidad de la persona que ha realizado el gasto
- Origen de los fondos utilizados
- Documentación respaldatoria, como recibos, facturas legales, registros contables, y el lugar donde dichos documentos se encuentran,
- Relación entre gastos y su estilo de vida
- Gastos realizados por bienes lujosos
- Nuevos gastos fijos
- Gastos importantes

Todos estos gastos se analizan durante el lapso de tiempo que se sospecha el investigado estaba realizando la actividad ilícita investigada.

Se busca determinar si hubo un incremento significativo en cuanto al estilo de vida que tenía el sospechoso desde el tiempo en que presumiblemente se inició la comisión del delito de lavado de dinero, a pesar de que sus ingresos se hayan mantenido relativamente estables, poniéndose especial cuidado en los gastos lujosos o superfluos que antes no tenía, más aun si, en el periodo en que no se registra hecho punible alguno, el sospechoso no poseía dichos bienes lujosos. Ejemplo, antes de la comisión del delito investigado solo tenía un automóvil, durante el periodo investigado adquirió varios autos lujosos y otros inmuebles, con lo cual se demuestra que su situación económica ha mejorado considerablemente lo que constituye una seria sospecha de la actividad de lavado de dinero, sobre todo cuando no existe documentación legal que respalde tales incrementos en su patrimonio.

Análisis de ingresos

Todo análisis financiero debe incluir necesariamente un examen de los ingresos conocidos con que se cuenta, para finalmente llegar a una conclusión sobre el perfil financiero, luego de comparar con los análisis realizados.

Se analizan los ingresos del investigado el analista debe poner énfasis en los puntos que se consideran más relevantes, a saber:

- Fuentes de ingreso declaradas del sospechoso, como por ejemplo los inmuebles que tiene a su nombre en los registros públicos, así como los bienes de valor registrables, cajas de ahorro, cuentas corrientes, cuentas en el extranjero, acciones en sociedades, letras de cambio, valores como bonos del estado o cualquier otro tipo de valores legalmente autorizados para circular en el medio financiero,
- Otras fuentes declaradas como: sus ahorros en bancos, cooperativas, inversiones en financieras, ingresos por alquileres, arriendos, pagos por servicios, y otros similares.



- Fuentes extraordinarias de ingresos como por ejemplo donaciones, lotería, herencias.

- Mejoría importante en los ingresos durante el tiempo investigado.

- Fuentes lícitas de ingresos que puedan justificar ese incremento significativo de activos y gastos o disminución de las deudas del sospechoso.

Con las conclusiones a las que arriben los especialistas se podría descartar que existan fuentes ilícitas que justifiquen la mejoría en la economía del sospechoso o puede que no, y por tanto se encuentre frente a la comisión de un delito. Si al finalizar se constata que no existe documentación que avale ese incremento o mejoría, entonces se tendrán indicios serios y claros de la sospecha en la participación del delito investigado.

Análisis de ingresos ocultos

Esta tarea puede ser realizada durante la investigación por el departamento de delitos económicos de la policía nacional, la fiscalía, la secretaria de prevención de lavado de dinero, o cualquier otra secretaria o departamento de inteligencia estatal. Sea cual fuere la entidad que realice los análisis, debe poner a conocimiento del Ministerio Público a los efectos legales pertinentes.

Es realizado por investigadores de inteligencia con una herramienta de trabajo que les permite, sin ser un profesional de la auditoría o de la contabilidad, determinar hasta qué punto una persona, grupo u organización recibe y se beneficia de dinero obtenido de fuentes distintas a las legítimas.

Esta herramienta permite observar y sintetizar grandes volúmenes de información financiera en gráficos sencillos y de fácil evaluación y análisis.

Básicamente el esquema de este análisis se basa en la siguiente información:

Tabla 1

Análisis de ingresos ocultos 1

Activo Neto	Total de activos menos los pasivos en un momento dado.
Gastos	Gastos de mantenimiento y/o gastos de negocios.
Ingreso	Dinero recibido por servicios o trabajo, dividendos, interés y otros rendimientos de
Inversiones	Alquileres, etc.



En el primer paso se reconstruyen los activos totales junto con los pasivos para obtener el Activo Neto, cuyo importe es el resultado de la siguiente ecuación:

$$\text{ACTIVO NETO} = \text{ACTIVOS-PASIVOS}$$

Activo neto: consiste en el total de los activos menos el total de los pasivos en un momento dado ($AN=A-P$).

Ejemplo de tabla utilizada

Tabla 2

Análisis de ingresos ocultos 2

ACTIVOS (A)	2014 (\$)	2015 (\$)	2015 (\$)
Vivienda			
Carro			
Yate			
Joyas			
Valores			
Total Activos			
PASIVOS (P)			
Hipoteca			
Vivienda			
Préstamo carro			
Préstamo Yate			
TOTAL PASIVOS			
Activo Neto (A- P)			



Tabla 3
An6lisis de ingresos ocultos 3

Activos (+)	1998	1999	2000
Bien 1	325000	325000	325000
Bien 2	12500	12500	12500
Bien 3		42000	42000
Bien 4		85000	85000
Bien 5	6000	11000	20000
Bien 6	30000	55000	150000
Bien 7		100000	100000
Bien 8		75000	75000
Bien 9			55000
Bien 10			
Bien 11			
Bien 12			
Total Activos	373500	705500	864500
Pasivos (-)			
Deuda 1	130000	100000	50000
Deuda 2	7500	4000	0
Deuda 3		25000	10000
Deuda 4		40000	10000
Deuda 5		50000	20000
Deuda 6			
Deuda 7			
Deuda 8			
Deuda 9			
Deuda 10			
Deuda 11			
Deuda 12			
Total Pasivos	137500	219000	90000
Activo Neto	236000	486500	774500
Variaci6n del Activo Neto	250500	288000	
Gastos	Se Suman	40000	70000
		290500	358000
Ingresos	Se Restan	60000	70000
Ingresos Ocultos	230500	288000	



Tabla 4
Análisis de ingresos ocultos 4

Activos (+)	2007	2008	2009
Casa	300000	300000	300000
Carro	24500	24500	24500
Ferrari	85000	85000	85000
Ahorros	7000	13000	23000
Obras 1	15000	15000	15000
Obras 2		25000	25000
Obras 3			60000
Avioneta			90000
Acciones A	30000	30000	30000
Acciones B		40000	40000
Acciones C			55000
Bien 12			
Total Activos	461500	532500	747500
Pasivos (-)			
Hipoteca Casa	125000	90000	40000
Carro	10000	7500	
Ferrari	60000	40000	40000
Avioneta			60000
Deuda 5			
Deuda 6			
Deuda 7			
Deuda 8			
Deuda 9			
Deuda 10			
Deuda 11			
Deuda 12			
Total Pasivos	195000	137500	140000
Activo Neto	266500	395000	607500
Cambio Del Activo Neto		128500	212500
Gastos	Se Suman	45000	55000
Ingresos	Se Restan	55000	60000
Ingresos Ocultos		118500	207500
Ingresos Ocultos	230500	288000	



Esta tabla reflejará el activo neto del sujeto sospechoso, haciendo una sencilla resta entre los activos y pasivos.

La certeza del resultado que refleje esta tabla depende de la certeza de la información que es recolectada por la unidad operativa recolectora de la información.

Por lo tanto, el trabajo de detección de ingresos ilícitos no es una tarea fácil, sino que requiere trabajo en equipo, donde la recolección de la información es una actividad sumamente importante para llegar a una data real que finalmente sirva en la construcción de la teoría del caso. La información la recolecta generalmente la unidad de inteligencia financiera de la SEPTELAD. Esta información luego puede ser analizada en la unidad especializada del Ministerio Público.

Asimismo, la información que se recolecta debe estar acompañada por la documentación o certificación de la confiabilidad de que tal información es verdadera y válida para realizar estos diagramas o tablas. Estas tablas pueden variar, no siempre son iguales y se pueden adaptar a cada caso específico.

El siguiente paso consiste en determinar el cambio en el Activo Neto a lo largo de varios años (tomando siempre el año inicial como Año Base) para observar la variación de ganancias de dinero interanualmente y establecer si esos cambios pueden ser explicados en términos de dinero legítimamente ganado. Por ejemplo, en la tabla 3 el año inicial es 1998, y en la tabla 4 es el año 2007.

Se resta el Activo Neto del año siguiente posterior contra el Activo Neto del año anterior y se obtiene el Cambio en el Activo Neto de ese año.

Tabla 5

Análisis de ingresos ocultos 5

	2014 (\$)	2015 (\$)	2016 (\$)
ACTIVO NETO			263.700,00
			-152.700,00
CAMBIO ACTIVO NETO			111.000,00

La información presentada nos indica que contamos con el activo neto de un individuo para 2014, 2015 y 2016.

Luego, debemos determinar el cambio en el activo neto de un año al próximo. Para ello, se resta el activo neto de 2015 menos el activo neto de 2014 y obtenemos el cambio de activo neto (CAN) de 2016 que corresponde a \$ 58.000 y así sucesivamente cada año.



Sin embargo, con esta información todavía no se cuenta con el dato preciso que nos indique que el individuo se está beneficiando financieramente de una actividad ilegal.

Con estos datos podemos corroborar que el activo neto del individuo aumentó significativamente entre 2014 a 2015 y otra vez entre 2015 a 2016.

Para esta conclusión no se tomaron en cuenta los gastos personales ni los ingresos propios del individuo, de tal forma que para determinar los posibles ingresos ocultos, se debe realizar el siguiente proceso.

El siguiente paso consiste en comparar los gastos y los ingresos del sujeto investigado con los cambios de su Activo Neto (CAN) para detectar cualquier discrepancia que pudiera indicarnos posibles Ingresos Ocultos.

La siguiente ecuación permite descubrir el indicio de eventuales discrepancias en las finanzas de una persona, grupo u organización:

$$\text{Ingresos ocultos} = \text{can} + \text{gastos} - \text{ingresos}$$

Donde CAN es el cambio de activo neto

Tabla 6

Análisis de ingresos ocultos 6

		2014 (\$)	2015 (\$)	2016 (\$)
Activo Neto	94.700,00	152.700,00	263.700,00	
Cambio Activo Neto	-	58.000,00	111.000,00	
Gastos (+)		40.000,00	55.000,00	
Ingresos (-)		35.000,00	38.000,00	
Ingresos Ocultos		63.000,00	128.000,00	

En éste cálculo vemos que el individuo tenía fondos disponibles, en este caso tenía una cantidad de \$ 63.000 en exceso de su ingreso legítimo durante el periodo de 2014 a 2015 y un exceso de \$ 128.000 durante el periodo 2015 a 2016. Este análisis debe compararse con el resto de los análisis del caso.

El propósito de este análisis del ingreso oculto es determinar hasta qué punto el sospechoso recibe y se beneficia de dinero obtenido de fuentes que no son legítimas.

Veamos un ejemplo de información recolectada por los analistas de campo y organizada para los analistas de unidades financieras.

En enero del año 2014 el Sr. Gaona adquirió una casa a un costo de \$ 325.000.



Aun es dueño de la casa. Amortizó un primer pago el mismo año reduciendo su hipoteca a \$ 130.000 para el 30 de junio del 2014. Para el 30 de junio de 2015, debía por la casa \$ 100.000 y para el 30 de junio del año 2016 le debía al banco la cantidad de \$50.000.

El Sr. Gaona tiene además un Lamborghini del año 2014 valorado en \$ 60.000. Todavía tiene el vehículo. Debía por el carro \$ 42.000 al 30 de junio de 2014. Para el 30 de junio de 2015 debía por el rodado \$20.000 y para el siguiente año ya había cancelado el costo en su totalidad.

El Sr. Gaona está registrado en la cámara de Comercio de Tranquilandia como consultor en temas de manejo de riesgos. El mejor estimado de sus utilidades para el año 2.000 fue de \$ 60.000 y para el 2002 fue de \$ 70.000. Fuentes confiables indican que los niveles de gasto de Gaona estuvieron en el año 2014 en el orden de los \$ 40.000 y en el 2015 en el orden de los \$70.000. Con estos datos el analista puede elaborar un perfil financiero.

Diagramas de Actividades

Son útiles para ilustrar un proceso o una secuencia de actividades realizadas por el sujeto investigado o por un grupo de personas, o como este, de una organización criminal. Las actividades son esquematizadas en un orden cronológico y relacionadas entre sí a fin de visualizar fácilmente un flujo que sea identificable por los investigadores. Mucho se puede obtener de estos gráficos, por un lado la secuencia de la naturaleza de las actividades criminales y por el otro lado, las potenciales vulnerabilidades de las actividades de la delincuencia organizada. La cantidad de información presentada en estos diagramas, debe mantenerse en el mínimo posible.

Diagrama de Eventos

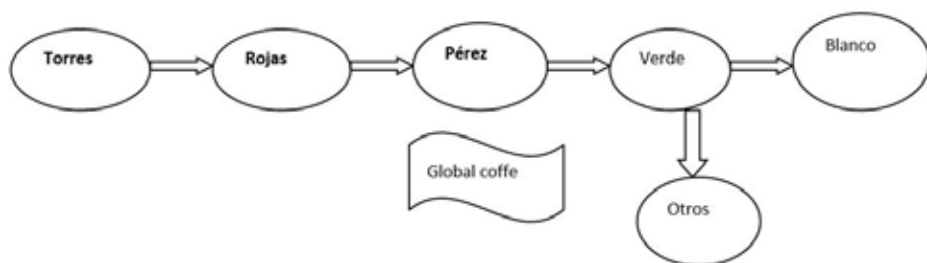
Representa una sucesión de eventos y pueden ayudar a identificar cualquier relación entre ellos. Su propósito es el de presentar complejos y grandes volúmenes de datos, de una manera sencilla y precisa. Son útiles en el inicio de los casos. Por ejemplo, se pueden establecer las fechas en que han ocurrido unas transacciones bancarias relacionándolas con los montos de dichos depósitos y los titulares de las cuentas.

Diagrama de Flujo de Bienes

Ilustran el flujo de drogas, bienes robados, dinero, y otros bienes a través de

los elementos de una organización criminal. Empleando esta técnica, es posible detectar las relaciones existentes entre las entidades de una red criminal, ayuda a los investigadores a comprender de una manera sencilla, cual es el *modus operandi* empleado. Dan respuesta a preguntas como: ¿Quién se queda con la mayor cantidad de los bienes o de sus beneficios? Si existe una jerarquía criminal que está relacionada con el flujo de bienes, ¿qué nos dice el flujo de bienes de las relaciones jerárquicas o de operaciones dentro del grupo?

La siguiente información recolectada puede ser dibujada en este tipo de diagramas: Verde le vende cocaína a Blanco y a otros consumidores. Verde le compra la cocaína a Pérez. Pérez tiene una empresa de importación de café de nombre Global Coffee. Rojas es conocido por agencias de inteligencia como un importante negociador de cocaína, es el proveedor de la droga de Pérez. Rojas ha estado negociando a sus proveedores, con cocaína que produce la organización de Torres, un poderoso traficante de cocaína de Tranquilandia.



Conclusión

Esta forma de organización de la data y de investigación financiera posibilitan encontrar y recolectar los elementos de convicción necesarios y suficientes para fundar acabadamente una acusación contra el investigado de ocultar, disimular, guardar o usar para sí o para un tercero un objeto proveniente de una actividad criminal y con ello evitar la impunidad de los delitos y lograr la condena de los participantes en sus distintas calidades: autores, cómplices, encubridores e instigadores, dando cumplimiento de esta manera a la política criminal del Estado.

Los elementos probatorios recolectados durante la investigación realizada mediante el uso de estas técnicas sirven para corroborar la existencia del hecho punible y la reprochabilidad de su autor, así como el nexo causal entre la conducta



desplegada por el sospechoso y la actividad ilícita. Más específicamente, se puede probar el incremento del patrimonio del presunto autor, el motivo que origino el delito tales como el endeudamiento previo, un salario insuficiente para cubrir sus deudas, los gastos y gustos del investigado, su perfil financiero, y todos los demás elementos que pudieran demostrar su participación en el ilícito.

Es importante destacar que las pruebas obtenidas con estos métodos no son pruebas directas, pero son indicios directos que permiten concluir una teoría apoyados con otros elementos de prueba directa. La constatación del origen del dinero o su falta de justificación son elementos contundentes para el Agente Fiscal en un juicio, puesto que aportan información conducente al esclarecimiento de la verdad de los hechos, objetivo último de todo proceso penal.

En nuestra legislación paraguaya rige la libertad probatoria por lo que todos los medios de prueba obtenidos legalmente y sin violar garantías ni derechos procesales de los investigados, y puedan aportar a la verdad de los hechos puede ser utilizada en juicio, si se han respetado ciertas reglas mínimas.

Resultan útiles sobre todo si el procesado no puede y no tiene como refutar ni demostrar el origen del dinero ni el desequilibrio entre sus ingresos y egresos.

Sin embargo, y para hallar las pruebas necesarias y sustentar una hipótesis o causa probable contra el sospechoso, debemos recordar que existe una serie de normas legales que se han establecido con el fin de que dicha obtención se realice respetando las garantías procesales de los ciudadanos.

En ese sentido, tenemos lo dispuesto en la Carta Magna, que manda que en todo proceso penal, o en cualquier otro del cual pudiera derivarse pena o sanción, toda persona tiene derecho a:

art. 17 Derechos procesales:

8) Que ofrezca, practique, controle e impugne pruebas. Son derechos inalienables de todas aquellas personas que pudieran ser sujetos de una pena por parte del brazo punitivo estatal, y por tanto son de rango constitucional, no solo constituyen derechos sino que son garantías que previenen un verdadero debido proceso.

9) Que no se le opongan pruebas obtenidas o actuaciones producidas en violación de las normas jurídicas. Obtener pruebas o elementos de convicción es precisamente el trabajo realizado por la Policía Nacional y el Ministerio Público sobre quienes recae la tarea preventiva de los hechos punibles, la acción penal pública y la representación de las víctimas y la sociedad ante los Tribunales de Sentencia, así como la tarea de no dejar impunes aquellos hechos punibles denunciados y probados.



10) El acceso, por sí o por intermedio de su defensor, a las actuaciones procesales, las cuales en ningún caso podrán ser secretas para ellos.

El acceso a todo el caudal probatorio es un derecho fundamental para el procesado quien debe defenderse de las imputaciones o acusaciones formuladas en su contra y para ello, debe tener acceso a las constancias existentes a fin de ejercer su defensa adecuadamente.

Los investigados deben tener acceso a las pruebas que se practiquen en su contra, salvo aquellas limitaciones establecidas estrictamente en la ley., como se desprende del citado artículo constitucional.

Por otro lado, el art. 36 de la Constitución Nacional regula lo concerniente al patrimonio documental de las personas, y dispone que tal patrimonio sea inviolable. Es importante que solamente por orden judicial tales registros puedan ser examinados, reproducidos, interceptados o secuestrados. Pueden ser recopilados con cualquier técnica, incluyen la contabilidad, los impresos, la correspondencia, los escritos, las comunicaciones telefónicas, telegráficas, cablegráficas o de cualquier otra especie, las colecciones o reproducciones, los testimonios y los objetos de valor testimonial, así como sus respectivas copias.

La norma constitucional autoriza el examen del patrimonio documental de los ciudadanos cuando, la reproducción, interceptación o secuestro sea indispensables para llegar a la verdad de los hechos, es decir para esclarecer los asuntos de competencia de las correspondientes autoridades. En todos los casos la ley determina las modalidades especiales para examinar la contabilidad comercial y los registros legales que se deben llevar obligatoriamente.

La sanción legal por obtener pruebas documentales violando lo que las leyes prescriben es su nulidad, es decir, carecen de valor en juicio. Finalmente, la norma constitucional manda que en todos los casos se deba guardar estricta reserva sobre aquello que no haga relación con lo que se investiga. Existen derechos consagrados que únicamente pueden ser limitados por orden judicial en cada caso expresamente autorizados por ley, y en su mayoría para asuntos de competencia del sistema judicial penal.

Resulta importante resaltar que la comunicación privada y el patrimonio documental de una persona que es sospechosa de lavar dinero puede ser objeto de examen por parte de los investigadores como la Policía Nacional, criminalística o Ministerio Público, siempre mediando orden judicial de Juez competente.

El Ministerio Público puede solicitar la pericia contable de una empresa o un particular, como anticipo jurisdiccional de prueba o como acto investigativo pero



respetando las formalidades de la pericia, dando participación al investigado quien, puede controlar el acto, proponer puntos de pericia, peritos y consultores técnicos, tal y como lo disponen el Código Procesal Penal en sus artículos 214 y siguientes y los arts. 17 inc. 8 y 36 de la Constitución Nacional.

Asimismo, es factible realizar escuchas telefónicas mediante orden judicial, ingresar a las casillas de correo, correo electrónico, memorias de computadoras, tablets, teléfonos celulares, para obtener información relevante para la investigación de lavado de dinero. Si se han respetado dichas normas procesales, las pruebas obtenidas son válidas para fundar una acusación o cualquier otro requerimiento conclusivo por parte del Ministerio Público.

En cuanto a los medios de prueba admitidos por la legislación paraguaya, el Código Procesal Penal dispone que el fin último de los medios de prueba en un proceso penal sea la búsqueda de la verdad.

El art. 173 del mismo cuerpo legal dispone la libertad de probar por cualquier medio de prueba que sean admisibles y estén relacionados con el objeto del procedimiento - los hechos y circunstancias.

El sistema de pruebas está basado en la libertad probatoria, salvo las excepciones previstas en la misma legislación, como por ejemplo la mencionada en el art. 36, ultima parte, de la Constitución Nacional que estipula sobre la inviolabilidad del patrimonio documental y la comunicación privada, al respecto de la información que no guarde relación con la investigación del hecho punible de que se trate, en nuestro caso, el lavado de dinero: "En todos los casos se guardará estricta reserva sobre aquello que no haga relación con lo investigado". En concordancia con esta última parte del art. 36 citado, el último párrafo del art. 173 del Código Procesal Penal mencionado también establece que: "Un medio de prueba será admitido si se refiere, directa o indirectamente, al objeto de la investigación y es útil para el descubrimiento de la verdad. El juez o tribunal limitará los medios de prueba ofrecidos cuando ellos resulten manifiestamente excesivos.

Por su parte, el art. 174 habla sobre las pruebas que deben ser excluidas y manda: "Carecerán de toda eficacia probatoria los actos que vulneren garantías procesales consagradas en la Constitución, en el derecho internacional vigente y en las leyes, así como todos los otros actos que sean consecuencia de ellos", en concordancia con el art. 36 antes citado de la Constitución Nacional.

En otro Artículo, esta vez el numero 175, se establece que: "Las pruebas obtenidas serán examinadas con arreglo a la sana crítica. El tribunal formará su convicción de la valoración conjunta y armónica de todas las pruebas producidas".



En cuanto a la obtención de pruebas en este tipo de investigaciones se indica que ante causas sumamente complejas, llamadas por la doctrina dominante como macrocausas, se revisan numerosos documentos, testigos, audios, grabaciones e instrumentos de todo tipo, por lo que los plazos procesales previstos en nuestra legislación como periodo de investigación resultan breves.

Luego de analizar los métodos, se concluye que efectivamente las pruebas o elementos de convicción que se puedan obtener mediante las diferentes técnicas de investigación explicadas sucintamente, en la búsqueda de la verdad de los hechos punibles de lavado de dinero, son viables para sustentar una acusación por parte del Ministerio Público.

La libertad probatoria, permite la utilización de todas las técnicas mencionadas con la sola condición de que se garanticen los mínimos derechos del investigado o imputado conforme a las reglas previstas en nuestra Constitución en su art. 17 y en la legislación de forma.

Finalmente, existe un Plan Estratégico del Estado Paraguayo de Combate al Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, que consiste en una Política de Estado que tiene por objeto organizar las acciones de las instituciones competentes para prevenir, detectar y reprimir eficazmente dichos delitos, a efectos de proteger la integridad del sistema económico y preservar el orden y la seguridad pública nacional. La elaboración del plan, fue declarada prioridad nacional por Decreto n.º 8413 del 10/02/12, y cuenta con veintinueve (29) objetivos distribuidos en sesenta y cinco (65) acciones específicas a las que se puede acceder en el portal web de la SEPRELAD.

Asimismo, actualmente contamos con un –sistema nacional anti lavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo– (ALA/CFT) establecido por Decreto n.º 7949/17. En este plan estratégico participan todas las instituciones públicas, reguladoras, supervisoras y persecutoras del lavado de activos y financiamiento del terrorismo como a continuación se detalla.

En el sector público tenemos por ejemplo a la SEPRELAD- Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, el B.C.P. - Banco Central del Paraguay, la SIB - Superintendencia de Bancos, la SIS- Superintendencia de Seguros. El PJ - Poder Judicial, la DGRP- Dirección General de los Registros Públicos. El MP - Ministerio de Público a través de sus unidades especiales como: la UDEA- Unidad Contra Delitos Económicos Anticorrupción, Unidad Antidrogas, Unidad Especializada de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo. El MI- Ministerio del Interior, a través de su Departamento Contra Delitos Económicos y Financieros de



la Policía Nacional, la Dirección General de Migraciones, la SEPRINTE-Secretaría de Prevención e Investigación del Terrorismo. El MH - Ministerio de Hacienda: La SET- Sub Secretaría de Estado de Tributación, la Abogacía del Tesoro, el Servicio Nacional de Catastro, La CONAJZAR- Comisión Nacional de Juegos de Azar. La CGR- Contraloría General de la República. El MRE- Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la DGAE - Dirección General de Asuntos Especiales. La DNA- Dirección Nacional de Aduanas. La SENAD- Secretaría Nacional Antidrogas. El INCOOP- Instituto Nacional de Cooperativismo. La CNV- Comisión Nacional de Valores. La SENAC- Secretaría Nacional de Anticorrupción. La SENABICO- Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados. La PGR- Procuraduría General de la República. SNI - Secretaría Nacional de Inteligencia.

En el SECTOR PRIVADO, tenemos a la ASOBANC - Asociación de Bancos del Paraguay, la Asociación de Casas de Cambios, la APCS- Asociación Paraguaya de Compañías de Seguros, la ADEFI- Asociación de Entidades Financieras, la POJOAJU - Asociación de ONG'S del Paraguay, el Colegio de Contadores del Paraguay, la CAPEI- Cámara Paraguaya de Empresas Inmobiliarias, la APEL- Asociación Paraguaya de Empresas Loteadoras, el CEP- Colegio de Escribanos del Paraguay, el CIRD- Centro de Información y Recursos para el Desarrollo, entre otros.

Referencias

- Repalli, C., & Camacho, J (2018), *Inteligencia Criminal y las técnicas en el análisis de inteligencia*. Buenos Aires, Argentina. LAJOUANE.
- Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos*, Nueva York 2004, disponible en: <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>
- Salcedo-Albarán, Eduardo y Garay Salamanca, Luis Jorge (abril 2012), *Porque es más difícil desarticular las actuales redes criminales mexicanas que los carteles colombianos de los noventa?* Análisis comparado a partir del concepto de resiliencia de redes sociales.
- VORTEX Working Papers No. 7. National Intelligence Model United Kingdom, disponible en: <http://www.intelligenceanalysis.net/National%20Intelligence%20Model.pdf>.
- Major Incident Analysis Manual. APCO, disponible en: http://library.college.police.uk/docs/npia/practice_advice_on_analysis_interactive.pdf
- Criminal Intelligence Training. Manual for Analysts. United Nations, disponible



en: https://www.unodc.org/documents/organized-crime/LawEnforcement/Criminal_Intelligence_for_Analysts.pdf

Peterson, Marilyn B., *Applications in Criminal Analysis*, Edit. Praeger, Westport, CT, 1994

Arroyo Chacón, Jennifer Isabel (2012). *Métodos de investigación financiera para detectar y probar el delito de lavado de dinero*. Revista Nacional de Administración. Vol. 3 Num. 2, disponible en: [file:///C:/Users/KC/Downloads/Dialnet-MetodosDeInvestigacion Financiera Para DetectarYProba-4721377.pdf](file:///C:/Users/KC/Downloads/Dialnet-MetodosDeInvestigacionFinancieraParaDetectarYProba-4721377.pdf)

Jesús Camacho, *triángulo del delito*. Artículo para Problem Oriented Policing, disponible en: <http://www.popcenter.org/library/translations/>